



**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 24 junio de 2022.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso No. 4-22-EE, control de constitucionalidad de la declaratoria de estado de excepción “*Declarar el estado de excepción por grave conmoción interna en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza e Imbabura*” además incluye “*la derogatoria del Decreto Ejecutivo No. 455 de 17 de junio de 2022*”, dado mediante Decreto Ejecutivo No. 459 de 20 de junio de 2022, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

*Firmado electrónicamente*

**AÍDA SOLEDAD GARCÍA BERNI**

**SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**ASGB/AYOR**